

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



**L.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII**, emitida el 16 de octubre de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



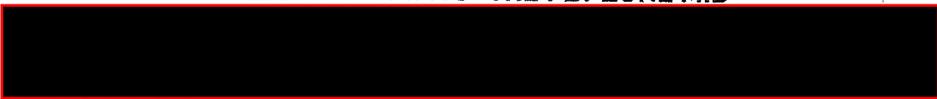
Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/193 **002231**

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a **27 SEP 2024**

GILDA MARÍA GÓMEZ DE REGIL
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "THE PET ZONE MID"



PRESENTE

En respuesta a su escrito recibido en esta Oficina de representación, el 23 de septiembre del año en curso, medio por el cual solicita la actualización de datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado "THE PET ZONE MID", con registro SEMARNAT-PIMVS-CR-0467-YUC-23, que se ubica en el municipio de Mérida, Yuc.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; al dictamen del área técnica; esta Representación actualiza el **inventario** de ese Predio de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de baja:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	MOTIVO
		Cantidad	M	H		
Gecko Leopardo	<i>Eublepharis macularius</i>	1	4	32	*M: XNM-BBLEOP-SS-80, *H: XNM-BBLEOP-SS-92, XNM-BBLEOP-SS-93, XNM-BBLEOP-SS-103, XNM-BBLEOP-SS-106 *S/S: TPZ-EM-2023-001 al TPZ-EM-2023-032	*DEFUNCIÓN °VENTA
Dragón barbudo	<i>Pogona vitticeps</i>	0	3	20	*H: PB-PV-010123-0033, C-1093, DM-345 °S/S: TPZ-PV-2023-001 al TPZ-PV-2023-020	*DEFUNCIÓN °VENTA
Camaleón de velo	<i>Chamaeleo calypttratus</i>	0	1	0	LCR-CV-2020-52	DEFUNCIÓN
Pitón Bola	<i>Phyton regius</i>	0	0	7	TPZ-PR-2023-001 al TPZ-PR-2023-007	VENTA
Camaleón pantera	<i>Furcifer pardalis</i>	2	3	0	M: 22XMN-PANT-195, 22XMN-PANT-196 H: 22XMN-PANT-197, 22XMN-PANT-250, 22XMN-PANT-251	DEFUNCIÓN

Bitácora: 31/LS-0055/09/24

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Erizo africano	<i>Atelerix albiventrix</i>	0	3	4	*H: D-470, D-471, BBERI-2021-101 *S/S: TPZ-AA-2023-001 al TPZ-AA-2023-0004	*DEFUNCIÓN °VENTA
Agapornis	<i>Agapornis roseicollis</i>	1	1	0	*M: WBO013BAACCS072MX21 *H: PMX2023CS072WBOIBO001	*DEFUNCIÓN °VENTA
Agapornis	<i>Agapornis personatus</i>	1	1	6	*M: TPZ-AP-1 *H: WBO006BAACCS072MX23 *S/S: PMX2023CCS072WBOIBO005 al PMX2023CCS072WBOIBO010	*DEFUNCIÓN °VENTA
Ninfa	<i>Nymphicus hollandicus</i>	0	0	24	TPZ-NH-13 al TPZ-NH-36	VENTA

Ejemplares que se dan de alta:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDA			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Pitón	<i>Phyton regius</i>	1	1	0	M: (Placa) INK-PB-411 H: (Etiqueta en embalaje) 3GN_PR-62	Compra	PROPIEDAD DEL PIMVS
Ninfa	<i>Nymphicus hollandicus</i>	0	0	5	Anillo S/S: TPZM-NH-37 AL TPZM-NH-41	Nacimiento	PROPIEDAD DEL PIMVS

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización o en su caso aviso de aprovechamiento ante ésta Secretaría. Para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

Se le recuerda que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 34, 35 Y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Asimismo, que los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - María de los Angeles Cahuich García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

JGA/JAN/ISCB/ACV

Bitácora: 31/LS-0055/09/24

Página 2 de 2